



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Jamundi-Valle, Mayo 18 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Mayo dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 3644089003 2021-00175

REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA:

DTE: BANCO FINANDINA

DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO GOMEZ JIMENEZ

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA instaurado por **BANCO FINANDINA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO GOMEZ JIMENEZ**, mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se ha proferido auto ADMISORIO, no se ha notificado el demandado y las medidas de embargo no se han practicado. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo .

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 77__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Mayo 19 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5347f797872cf23c077e65f25b186525c921b9c303b28629422c46818dd4cc7

Documento generado en 13/05/2021 01:35:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**